Acerca de SAEK Track

En Nuevo México, cada kit de pruebas de agresión sexual (SAEK) o "kit de violación" tiene un número de seguimiento. Los sobrevivientes de agresión sexual pueden ver de forma anónima la ubicación y el estado de las pruebas de su kit a través del sitio web de seguimiento de SAEK de Nuevo México ingresando el número de seguimiento proporcionado en el momento del examen.

https://saek.dps.nm.gov

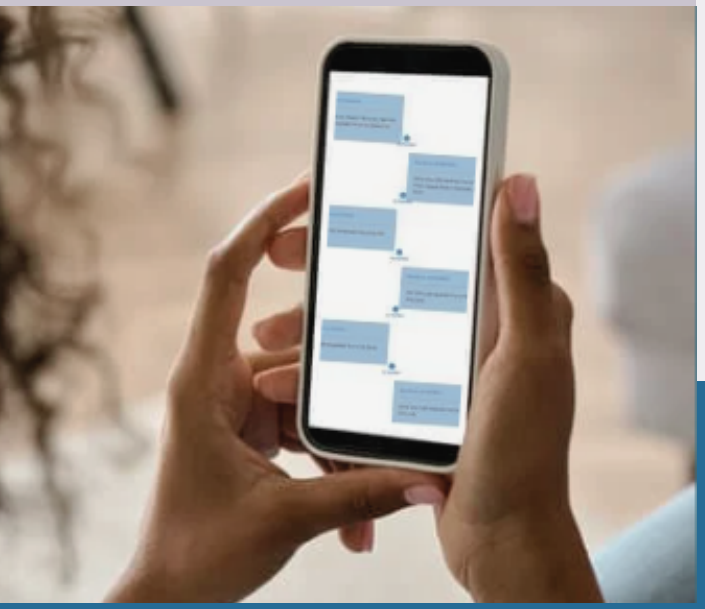

El sistema de seguimiento es estrictamente anónimo. No se recopila ni almacena ninguna información de identificación personal en el sistema de seguimiento.

ASISTENCIA TÉCNICA:

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE NUEVO MÉXICO

Programa de Iniciativa de Kit de Agresión Sexual de Nuevo México (SAKI)

(505) 372-8351

dps-saek@dps.nm.gov

www.dps.nm.gov/SAKI

Las preguntas sobre los detalles de un caso de agresión sexual deben dirigirse al organismo policial que investiga el delito.

Este proyecto ha sido financiado por la Subvención N.° 2020-AK-BX-0023 otorgada por la Oficina de Asistencia Judicial. La Oficina de Asistencia Judicial es un componente de la Oficina de Programas de Justicia, que también incluye la Oficina de Estadísticas de Justicia, el Instituto Nacional de Justicia, la Oficina de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia, la Oficina para Víctimas de Delitos y la Oficina de Sentencias, Vigilancia, Aprehensión, Registro y Seguimiento de Delincuentes Sexuales. Los puntos de vista u opiniones contenidos en este documento son los del autor y no necesariamente representan la posición o políticas oficiales del Departamento de Justicia de EE. UU.

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE KITS DE PRUEBAS DE AGRESIÓN SEXUAL EN EL ESTADO DE NUEVO MÉXICO

Información del kit

Número de seguimiento de SAEK

Agencia de orden público

https://saek.dps.nm.gov
(505) 372-8351

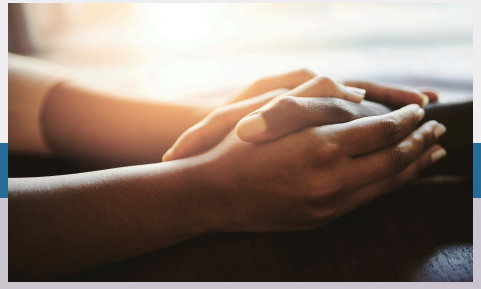

Recursos para Sobrevivientes

Coalición de Programas de Agresión Sexual de Nuevo México, Inc.
1-888-883-8020
nmcsap.org/es

Comisión de Reparación a las Víctimas de Delito de Nuevo México
1-800-306-6262
cvrc.state.nm.us

New Mexico Legal Aid, Inc.
1-877-974-3400
newmexicolegalaid.org

Red Nacional de Violación, Abuso e Incesto
1-800-656-HOPE (4673)
rainn.org/es

Declaración de Derechos de los Sobrevivientes de Agresión Sexual

NM Stat § 30-9-21 (2021)

El proveedor médico deberá:

- Pedir al sobreviviente información de contacto
- Solicitar el consentimiento del sobreviviente para entregar el kit a las autoridades o explicar cómo el sobreviviente puede autorizar la entrega del kit en una fecha posterior.
- Proporcionar una copia de la política de entrega del kit al sobreviviente.
- Proporcionar al sobreviviente información sobre VIH/ETS y servicios a través del Departamento de Salud de Nuevo México - nmhivguide.org
- Proporcionar al sobreviviente información sobre el Sistema estatal de seguimiento del kit de agresión sexual: saek.dps.nm.gov
- Con el consentimiento del sobreviviente, notificar a la policía sobre la recolección del kit.
- Notificar al sobreviviente sobre la entrega del kit a las autoridades.
- Proporcionar la información de contacto del sobreviviente a las autoridades cuando se transfiera el kit.

La policía deberá:

- Confirmar la información de contacto
- Informar al sobreviviente que el laboratorio forense deberá completar el procesamiento del kit dentro de los 180 días posteriores a la llegada del kit al laboratorio
- Informar al sobreviviente cuando se analice el kit y si se desarrolló un perfil de ADN
- Al finalizar la investigación, informar al sobreviviente si se identificó una coincidencia en el perfil de ADN a través de la comparación.
- Si el organismo encargado de la aplicación de la ley tiene la intención de destruir el kit del sobreviviente, notificar al sobreviviente al menos 180 días antes de la destrucción prevista y proporcionar información sobre cómo el sobreviviente puede apelar la decisión.
- Ingresar información en el sistema de seguimiento dentro de los 14 días posteriores a la obtención del consentimiento.
- Responder por escrito a la solicitud escrita de información del sobreviviente

Antes de la entrevista con el investigador o el fiscal, el sobreviviente tiene derecho a:

- Recibir un documento con los derechos del sobreviviente y la oportunidad para confirmar su recepción
- Consultar con un consejero, defensor o persona designada durante la entrevista
- Una persona de apoyo durante la entrevista y durante el proceso judicial
- Solicitar un agente diferente si el sobreviviente cree que el agente no lo apoya o no tiene la capacitación adecuada

En casos penales o civiles, el sobreviviente tiene derecho a:

- Estar razonablemente protegido del demandado
- No someterse a un polígrafo
- Ser escuchado a través de una declaración de impacto del sobreviviente en todos los procedimientos relevantes
- Proporcionar una recomendación de sentencia al funcionario que lleva a cabo una investigación previa a la sentencia
- No ser procesado por ningún delito menor, si las pruebas se obtienen mediante la investigación de la agresión sexual
- Designar a otra persona para recibir notificaciones e información en nombre del sobreviviente